

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-2048-2023

Con fecha 06-06-2023 00:58:38 hrs, el titular CARABINEROS DE CHILE ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: 7MA COMISARÍA DE VILLARRICA
Región: Región de la Araucanía

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-243-2022
Resolución aprueba PdC: 2 / 2023
Fecha resolución aprobatoria: 17-03-2023
Fecha generación PdC electrónico: 03-04-2023
Frecuencia Reporte: Reporte de Avance Único
Plazo Reporte: 06-06-2023
Fiscal instructor: MARÍA PAZ CORDOVA VICTORERO

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-2048-2023
Fecha de envío reporte: 06-06-2023 00:58:20
Tipo reporte: Final



4. Tabla resumen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	30-05-2023	Reportada	
	Acción 2	30-05-2023	Reportada	
	Acción 3	30-05-2023	Reportada	
	Acción 4	30-05-2023	Reportada	



5. Información reportada por acción

5.1. Hecho 1

La obtención, con fecha 27 de febrero de 2020, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 61 dB(A), todas las mediciones efectuadas en horario nocturno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona II

5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

Nº Identificador:	1
Acción:	Acción N° 1 “Reubicación de equipos”. Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.
Fecha Inicio:	22-03-2023
Fecha Término:	22-05-2023



Comentarios:	<p>Conforme a su construcción y ubicación, generaba una alta emisión de ruido, debido a que el equipo para funcionar hace activaciones cada 2 o 3 minutos con la finalidad de mantener el agua a temperatura para que las bombas hagan fluir dicho elemento por el sistema al interior del cuartel. Que de dicha activación dos compresores se encienden subiendo o bajando la temperatura del agua, lo cual genera un alto ruido, lo que sumado a una vibración que se transmitía a través de la loza de ubicación hacia el muro perimetral del cuartel que colindaba con el domicilio del reclamante ubicado en calle Anfión Muñoz. Por ello se movió la unidad principal hasta la ubicación definitiva, esquina norponiente del cuartel, específicamente en la parte posterior de los mástiles de la Comisaría, colindando con el colegio Santa Cruz, ubicado en calle San Martín por el norte y por calle Matta con la plaza de armas de la ciudad y el hospital de Villarrica, como de igual forma se construyó una nueva loza, la cual se encuentra desprendida de paredes y suelo con el fin de evitar la propagación de la vibración, donde en la actualidad se encuentran en normal funcionamiento.</p> <p>Por su parte, el dinero que fue aportado por los alguaciles de la 7ma. comisaría, lo cual permitió desconectar el sistema y con ayuda de Carabineros de la unidad más el apoyo del camión grúa de la I. Municipalidad de Villarrica, se movió la unidad principal hasta la ubicación definitiva</p>
--------------	---

5.1.1.1. Conclusiones Finales

Se procedió a mover la unidad principal hasta la ubicación definitiva, esquina norponiente del cuartel, específicamente en la parte posterior de los mástiles de la Comisaria, colindando con el colegio Santa Cruz, ubicado en calle San Martín por el norte y por calle marta con la plaza de armas de la ciudad y hospital de Villarrica, como de igual forma se construyo una nueva loza, la cual se encuentra desprendida de paredes y suelo con el fin de evitar la propagación de la vibración, donde en la actualidad se encuentran en normal funcionamiento.

5.1.1.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	30-05-2023 - Id Reporte: SPDC-2037-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos. “Conforme a su construcción y ubicación, generaba una alta emisión de ruido, debido a que el equipo para funcionar hace activaciones cada 2 o 3 minutos con la finalidad de mantener el agua a temperatura para que las bombas hagan fluir dicho elemento por el sistema al interior del cuartel. Que de dicha activación dos compresores se encienden subiendo o bajando la temperatura del agua, lo cual genera un alto ruido, lo que sumado a una vibración que se transmitía a través de la loza de ubicación hacia el muro perimetral del cuartel que colindaba con el domicilio del reclamante ubicado en calle Anfión Muñoz. Por ello se movió la unidad principal hasta la ubicación definitiva, esquina norponiente del cuartel, específicamente en la parte posterior de los mástiles de la Comisaría, colindando con el colegio Santa Cruz, ubicado en calle San Martín por el norte y por calle Matta con la plaza de armas de la ciudad y el hospital de Villarrica, como de igual forma se construyó una nueva loza, la cual se encuentra desprendida de paredes y suelo con el fin de evitar la propagación de la vibración, donde en la actualidad se encuentran en normal funcionamiento”.
Fecha Inicio Efectivo:	01-07-2022
Fecha Término Efectivo:	30-11-2022
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	SE ADJUNTA PLANO DE LA NUEVA UBICACIÓN DEL EQUIPO
Medios de Verificación:	- PLANO SIMPLE.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida



N° Identificador:	2
Acción:	Acción N° 2. Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente acreditada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N° 38/2011 MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo con la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación de dichos receptores, de acuerdo con los criterios establecidos en el D.S N° 38/2011 MMA. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Fecha Inicio:	22-03-2023
Fecha Término:	06-06-2023
Comentarios:	se solicitará un presupuesto a entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFA)

5.1.2.1. Conclusiones Finales

Se procedió a dar cumplimiento en el sentido que se contrato a la empresa vibroacustica, inspecciones ambientales quienes procedieron a realizar la medición con fecha 28.05.2023, evacuando el informe correspondiente, el cual fue subido al sistema de la SPDC.

5.1.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	30-05-2023 - Id Reporte: SPDC-2037-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	SE DIO CUMPLIMIENTO A LA MEDICIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA VIBROACUSTICA INSPECCIONES AMBIENTALES, PARA LO CUAL SE ADJUNTA EL INFORME DE MEDICIÓN CORRESPONDIENTE
Fecha Inicio Efectivo:	28-05-2023
Fecha Término Efectivo:	29-05-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída



Descripción Medios de Verificación:	SE ADJUNTA INFORME CONFECCIONADO POR LA EMPRESA VIBROACUSTICA INSPECCIONES AMBIENTALES
Medios de Verificación:	- informe tecnico de medicion de emision de ruido.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:

- Código: 066-01.
- Razón Social: Vibroacústica inspección ambiental limitada.
- Nombre Sucursal: La Capitania.
- Comuna: La Capitania.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Medición de ruido	Medición
Medición de ruido	Análisis

5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	3
Acción:	Acción 3. Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, deberá seguir los pasos establecidos en los resueltos VI y VII de la presente resolución. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el programa de cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 116/2018.
Fecha Inicio:	22-03-2023
Fecha Término:	05-04-2023



Comentarios:	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
--------------	--

5.1.3.1. Conclusiones Finales

Se procedió a cargar el programa de cumplimiento de acuerdo en la plataforma de SPDC, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución ex. N° 2/ ROL D-243-2022 de fecha 17 de marzo del 2023.

5.1.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	30-05-2023 - Id Reporte: SPDC-2037-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, deberá seguir los pasos establecidos en los resueltos VI y VII de la presente resolución. Debiendo cargar el programa en el plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el programa de cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 116/2018.</p> <p>SE DIO CUMPLIMIENTO CARGANDO EL PROGRAMA EN EL PLAZO DISPUESTO</p>
Fecha Inicio Efectivo:	29-03-2023
Fecha Término Efectivo:	29-03-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída



Descripción Medios de Verificación:	SE EFECTUARON LAS CORRECCIONES DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PLAN DE CUMPLIMIENTO
Medios de Verificación:	- PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO ACTUALIZADO SEGUN RESOLUCION.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	4
Acción:	Acción N° 4. Cargar en el SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 116/2018.
Fecha Inicio:	22-03-2023
Fecha Término:	06-06-2023
Comentarios:	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

5.1.4.1. Conclusiones Finales



Se procedió a cargar el programa de cumplimiento de acuerdo en la plataforma de SPDC, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución ex. N° 2/ ROL D-243-2022 de fecha 17 de marzo del 2023.

5.1.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	30-05-2023 - Id Reporte: SPDC-2037-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Cargar en el SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 116/2018. SE DIO CUMPLIMIENTO A TODO LO DISPUESTO EN EL SENTIDO DE REUBICACION DEL EQUIPO, NUEVA MEDICIÓN POR PARTE DE UNA EMPRESA CERTIFICADA Y SUBIR EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN EL SISTEMA.
Fecha Inicio Efectivo:	30-05-2023
Fecha Término Efectivo:	30-05-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	SE ADJUNTA INFORME TECNIFICO DE MEDICIÓN DE LA EMPRESA VIBROACUSTICA
Medios de Verificación:	- informe tecnico de medicion de emision de ruido.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:

- Código: 066-01.
- Razón Social: Vibroacústica inspección ambiental limitada.



- Nombre Sucursal: La Capitania.
- Comuna: La Capitania.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Medición de ruido	Medición
Medición de ruido	Análisis



Fecha: 06-06-2023 0:58



El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

